

## DISPONGO

Primero. Autorización de puestos escolares.

Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela se hará constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## ANEXO

## Provincia: Almería

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
04009307	Virgen de la Vega	La Curva	Adra	8	127
04009629	Chicos	La Alfoquia	Zurgena	2	35

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Granada

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
18009110		Huétor Vega	Huétor Vega	5	81

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Huelva

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
21006521	Virgen de las Angustias	Ayamonte	Ayamonte	10	152
21005186	Andaluna	Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	3	41
21006622	La Uvita	Villalba del Alcor	Villalba del Alcor	3	41

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Málaga

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
29015107	Almáchar	Almáchar	Almáchar	3	41
29016069		Canillas de Albaida	Canillas de Albaida	2	23

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Sevilla

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
41016841	Las Carmelas	Gines	Gines	7	121
41016310	La Nana	Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	17	260
41017016	Doña Lola	Pedrera	Pedrera	6	94
41016358	Itálica	Santiponce	Santiponce	10	145

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

**RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 681/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Yolanda Coca Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 681/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de octubre de 2009, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 29 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.